



Universidad de Valladolid

**PLAN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE
GESTIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID TRAS EL PERÍODO DE
CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ALERTA
SANITARIA ASOCIADA A LA COVID-19
FASE I**

7 de mayo de 2020



Universidad de Valladolid

PLAN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE GESTIÓN E INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID TRAS EL PERÍODO DE CONFINAMIENTO DECRETADO POR LA ALERTA SANITARIA ASOCIADA A LA COVID-19

Tras el período de confinamiento decretado junto a la declaración del estado de alarma asociada a la pandemia y la consiguiente crisis sanitaria de índole mundial ocasionada por la COVID-19, que ha llevado al Gobierno de España a la adopción de medidas extraordinarias acordadas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y sus sucesivas prórrogas, el propio gobierno de la nación ha establecido con fecha 28 de abril de 2020 el denominado *Plan para la transición hacia una nueva normalidad*. El objetivo es establecer un conjunto de protocolos para el levantamiento progresivo de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y el contacto social adoptadas hasta la fecha, que resulten alineadas con la hoja de ruta común para la eliminación progresiva de las medidas de contención de la COVID-19 elaborada por la Comisión Europea y publicada el 17 de abril de 2020. Tanto los principios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la hoja de ruta europea deben erigirse como referentes en el diseño e implementación de todas las fases del proceso, para que éste se lleve a cabo con la máxima coordinación y seguridad. En este inédito contexto, al no disponer aún de una vacuna ni de un tratamiento efectivo para la enfermedad, el control de la transmisión del virus debe ser en toda circunstancia la prioridad y la base de la argumentación de cualquier toma de medidas o acciones.

Tal y como ha sido definido por el Ministerio de Sanidad, “el proceso de desescalada ha de ser gradual, asimétrico, coordinado con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas. Las incertidumbres existentes exigen un enfoque prudente y una continua reevaluación de escenarios, siendo conscientes de que el proceso de desescalada se puede extender en el tiempo en función de la evolución de la pandemia y de la efectividad de las medidas adoptadas.” Este escenario cambiante impide elaborar un calendario cerrado para recuperar las actividades que actualmente se encuentran restringidas, lo que ha llevado al planteamiento de un conjunto de fases que se irán alcanzando y superando en consonancia con los valores de ciertos parámetros objetivos, que serán públicos y se irán actualizando, de manera que puedan ir marcando las pautas de la evolución en la toma de decisiones respecto a la gradación de la intensidad y la velocidad del desconfinamiento.

El mencionado *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* determina las fases de la desescalada, las actividades concretas permitidas en cada fase, y las condiciones específicas en las que se van a ir desarrollando. Corresponde al Ministerio de Sanidad la decisión acerca de en qué fase se encuentra cualquier territorio del país, a partir del análisis de los parámetros que conforman el panel de indicadores, que serán evaluados de manera cualitativa y conjunta para permitir la transición entre fases. La aplicación de esos criterios irá determinando el avance o, en su caso, el retroceso, de unas fases a otras.



Universidad de Valladolid

En la Universidad de Valladolid, en consonancia con las sucesivas prórrogas del estado de alarma, En el ámbito universitario y, más concretamente, en lo que a la Universidad de Valladolid se refiere, hemos de tener presente que, como consecuencia de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, el pasado 15 de marzo se dictó por Resolución Rectoral el establecimiento del *Plan de contingencia para la ejecución del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo*, por el que se procedió al cierre inmediato de los edificios de los cuatro campus y a la supresión de toda atención presencial. las actividades de enseñanza y aprendizaje se llevan a cabo desde entonces por medios telemáticos a través del Campus Virtual, siempre en las condiciones de confinamiento en sus hogares de estudiantes y profesores. El desarrollo de la actividad laboral del personal de administración y servicios, también confinado, se realiza en la modalidad en remoto o, en general, a distancia, siguiendo las directrices del Gerente o de los cargos académicos de los que existe dependencia funcional.

Adicionalmente, tras la prórroga del estado de alarma decretada por el gobierno de la nación a través del RD 476/2020 de 27 de marzo, el rectorado de la Universidad de Valladolid, ante la agudización de las cuotas de contagio y con el fin de minimizar los riesgos y colaborar al máximo con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Valladolid, cuya responsabilidad es garantizar la trazabilidad de los accesos a los centros universitarios, se vio obligado a extremar el control de la restricción general de dichos accesos a aquellos casos en los que resulte imprescindible e inaplazable para el correcto funcionamiento del servicio o función que se tenga encomendado, durante el menor tiempo posible, y siempre previa autorización expresa del decano o director de cada centro, o gerente (en este caso, previa comunicación del jefe de servicio o responsable de la correspondiente unidad), en su caso, una vez constatados dichos extremos. A estos efectos se revocaron, a partir del 31 de marzo, todos los permisos de acceso mediante tarjeta inteligente, así como todos los certificados de movilidad que habían sido expedidos hasta la fecha. Finalmente, la Universidad de Valladolid, en su sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2020, realizada por medios telemáticos, aprobó el documento *Adaptación de la Universidad de Valladolid a la formación no presencial en el curso 2019-2020*, que establece las directrices para desarrollar a distancia tanto el método docente como la evaluación. Por consiguiente, la única actividad presencial permitida en la Universidad de Valladolid desde el pasado 31 de marzo es la vinculada a la prestación de servicios esenciales, incluida la satisfacción de necesidades imprescindibles e inaplazables para la defensa del interés público institucional, y el acceso a los centros solo puede llevarse a cabo para el mantenimiento de equipos y sistemas y cuidado de organismos vivos. Las actividades de investigación que precisan el uso de equipamiento de laboratorio o la utilización de fondos bibliográficos están paralizadas, a excepción de las directamente relacionadas con la COVID-19.

En estas circunstancias se hace necesario elaborar un protocolo de retorno gradual a la actividad presencial en la Universidad de Valladolid, siempre siguiendo las pautas marcadas por el plan de transición del Ministerio de Sanidad. En este sentido, en el mismo documento que establece el plan para la transición a la nueva normalidad, el Gobierno se refiere a lo que la OMS definió como principios a tener en cuenta para diseñar el desescalamiento (OMS, 16 de abril de 2020): (iv) Establecer medidas preventivas en los



Universidad de Valladolid

lugares de trabajo y **promover medidas como teletrabajo**, el **escalonamiento de turnos** y cualesquiera otras que **reduzcan los contactos personales**.

Este protocolo, además de establecer los aspectos técnicos necesarios, debe garantizar las condiciones de seguridad y salud de las personas que se vayan incorporando a las tareas presenciales en cualquiera de los cuatro campus de la UVa, por lo que ha de incluir un conjunto de medidas de prevención conforme a las recomendaciones que sobre el particular emita el Servicio de Prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias (aplicación del Procedimiento de Actuación de los Servicios de Prevención dictaminado por el Ministerio de Sanidad). La forma de aplicación de las pautas y recomendaciones emitidas por el Servicio de Prevención serán negociadas en el Comité de Seguridad y Salud, en especial acerca de los criterios que se deben seguir para la organización de turnos presenciales (véase ANEXO I). Estos criterios se irán completando atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias y a las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud de la UVa. Es responsabilidad de toda la comunidad universitaria contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión de la COVID-19. Tal y como se viene reiterando por parte de las autoridades competentes en materia de Sanidad y de Educación, hemos de entender las pautas que se vayan estableciendo como necesariamente dinámicas y sometidas a revisión y constante actualización, según las directrices vigentes en cada momento.

En el plan de transición elaborado por el gobierno se explicita que en el momento actual todo el país se encuentra en una fase preparatoria, denominada Fase 0. El avance a través de las sucesivas fases hasta alcanzar la situación denominada “de nueva normalidad” será presumiblemente desigual en los diferentes puntos de la geografía española, si bien la previsión es situarnos en la fase inicial, o Fase I, el próximo 11 de mayo. Si para esa fecha los indicadores que manejan las autoridades competentes en relación al curso de la epidemia y al estado de las capacidades sanitarias no alcanzaran los valores deseados en uno o varios de los territorios en los que se ubican los cuatro campus, sólo se avanzaría en las medidas de desconfinamiento en los que cumplieran las condiciones requeridas, en tanto que los que no las cumplieran deberían esperar al momento oportuno para poner en marcha las características de la Fase I en lo que a actividades permitidas y sus condicionantes se refiere. Los mismos criterios se irán aplicando para las fases siguientes: Fase II o intermedia, inicialmente prevista para el 25 de mayo; Fase III o avanzada (8 de junio), y Nueva Normalidad (22 de junio).

Debido a la incertidumbre que se cierne sobre el establecimiento de estas fechas, hemos de considerar que este proceso puede ser no solo irregular en el tiempo en cuanto a la duración de las diferentes fases, sino incluso diferente en cada campus. Por consiguiente, sin poder establecer un cronograma exacto, sí podemos definir las características de las diferentes fases en el ámbito universitario y prever su implantación. En este documento abordamos el protocolo de actuación para la Fase I, y en sucesivos documentos o en un documento consolidado se completará la totalidad de las fases.



Universidad de Valladolid

El documento del gobierno, en el apartado *Régimen común aplicable a todas las actividades*, establece, entre otras pautas, la siguiente: “Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la Fase III, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias cuando ambas hayan superado la Fase III”. Es por tanto posible el desplazamiento entre los diferentes campus, siempre por causas debidamente justificadas, entre las que se encuentran las razones laborales.

Por otra parte, respecto a la Fase I, el documento del gobierno establece las siguientes pautas para los concretos ámbitos de Universidades y Ciencia e Innovación:

Universidades

- Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para **gestiones administrativas y de investigación**.
- Apertura de **laboratorios universitarios**.

Ciencia e Innovación

- **Reapertura gradual** de aquellas **instalaciones científico-técnicas** que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo.
- Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.

Conviene recordar que, según lo dispuesto por el Gobierno de España, así como en las distintas Resoluciones y Comunicados rectorales, **la docencia en la Universidad de Valladolid se sigue realizando de manera no presencial**. Asimismo, **se mantiene preferentemente el teletrabajo** en la medida que sea posible para desarrollar las tareas necesarias. En esta nueva etapa ya no se emitirán salvoconductos.

Por lo tanto, la principal novedad que incorpora el *Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, elaborado por el Gobierno de España, es la de permitir la **presencialidad para llevar a cabo labores de gestión administrativa y de investigación**, así como la apertura de las instalaciones para realizar la investigación que no se pueda llevar a cabo de manera no presencial. En ningún caso accederán en esta etapa a las dependencias universitarias estudiantes ni personas ajenas a la Universidad, salvo para las lógicas actividades relacionadas con transportes o entregas por parte de empresas suministradoras

Para el cumplimiento de la primera de las nuevas medidas, la realización de tareas de gestión en modo presencial, el Gerente y los decanos y directores arbitrarán, respectivamente, **el personal de administración y servicios que deba asistir a los servicios centrales o a los centros, para realizar tareas de gestión y administrativas que no se puedan realizar de manera no presencial**. En el caso de los centros, el Gerente determinará el personal que acuda a trabajar, oídas las propuestas que los decanos y directores elaboren en función de las necesidades detectadas. En todo caso, la ocupación de las



Universidad de Valladolid

dependencias donde desarrollen las labores de gestión y administración debe reducirse al menos a un tercio de su capacidad, y siempre respetando las normas de distanciamiento social. En esta primera fase en ningún caso la presencia física del personal superará un quinto del total. El Gerente ordenará los turnos, en su caso, para que se puedan cumplir estas normas básicas.

Para el cumplimiento de la segunda de las nuevas medidas, **el desarrollo de trabajos de investigación**, se permitirá acudir a los laboratorios experimentales, bibliotecas, y demás dependencias de investigación, a aquellos investigadores que no pueden realizar su tarea de manera remota y que por ello mismo durante el período de confinamiento han visto paralizada su actividad. Ahora bien, el acceso a los centros e instalaciones debe realizarse de una manera controlada y ordenada, a fin de proporcionar unas condiciones de seguridad para los investigadores que decidan, siempre **de manera estrictamente voluntaria**, acudir presencialmente a los centros porque consideren que es imprescindible para el desarrollo de su investigación.

En el caso de grupos de investigación, es necesario que ellos mismos distribuyan el acceso de los distintos miembros integrantes de manera escalonada, asegurando que en los laboratorios y dependencias donde desarrollen su trabajo puedan respetarse las medidas de seguridad, evitando la acumulación de investigadores en una misma franja horaria. Dado que el tamaño de estos espacios es muy variable, es responsabilidad del propio grupo, a través de su coordinador o director, hacer una **distribución racional respetando al máximo las medidas de distanciamiento social**. En el caso de acceso a despachos compartidos por dos o tres profesores no debe haber más de una persona cada vez. En el caso de despachos de más de tres personas, debe asegurarse una coordinación de acceso por parte de los investigadores, a fin de reducir la ocupación de tal manera que se asegure el distanciamiento social de dos metros. Por lo tanto, para el acceso a despachos compartidos los investigadores deberán coordinarse en las peticiones. Aunque en el formulario Anexo II se contempla la petición para investigadores individuales, es aconsejable que cuando se pertenezca a un grupo de investigación se hagan solicitudes conjuntas para el grupo. El personal de administración y servicios asignado a los laboratorios acudirá a trabajar en los casos en que sea estrictamente necesario, y en todo caso bajo demanda de los investigadores, y siempre contando con la autorización del Gerente.

Para que tenga lugar un correcto escalonamiento del acceso de los investigadores, cada grupo de investigación, o investigador individual, **deberá enviar una solicitud según el ANEXO II al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia** (vicerektor.investigacion@uva.es) con copia al Decano o Director de su Facultad o Escuela o, en su caso, al Director de su Instituto de Investigación, especificando las razones por las cuales ha de acudir presencialmente a las instalaciones universitarias para llevar a cabo la actividad investigadora, y especificando los turnos de los investigadores en un ámbito temporal de al menos una semana. Los días y horas de trabajo podrán variar a lo largo del tiempo, si bien se considera la semana como la unidad mínima temporal. De este modo, todos los viernes se valorarán y se dará respuesta a las solicitudes presentadas hasta las 00:00 h de dicho viernes, que se otorgarán, en su caso, con la validez mínima



Universidad de Valladolid

de una semana. En el correo solicitando el acceso sería conveniente especificar en el "Asunto": "Acceso Investigadores", para una mayor agilidad en la tramitación.

Al igual que ha venido sucediendo hasta ahora, todo profesor o investigador que requiera **asistir de manera puntual** a su despacho o laboratorio para recoger material, controlar equipos, o tarea similar solicitará el preceptivo permiso al decano o director del centro.

Como norma general, en cada centro habrá un solo conserje para atender las necesidades básicas, en turno de mañana, en horario de 9-14. Serán los propios equipos directivos los que se organicen o, en su caso, se turnen, para cubrir el horario que consideren necesario para cumplir con las funciones de gestión y organización que tienen encomendadas. Para asegurar la trazabilidad, todas las personas autorizadas para el acceso deben pasar por el **lector de tarjeta tanto al entrar en el edificio como al abandonarlo**. El acceso con tarjeta, en los centros que tengan habilitado ese sistema, será posible fuera del horario en que se encuentre activo el servicio de conserjería, si bien se recomienda tomar las máximas precauciones ya que no será posible la asistencia por parte de un conserje. En consecuencia, es recomendable que fuera del horario de conserjería, haya un responsable en cada laboratorio de investigación. En todo caso, los investigadores en formación deberán estar supervisados en los laboratorios de investigación en todo momento por algún investigador responsable. En el caso de los edificios que no disponen de acceso controlado por tarjeta se habilitará un teléfono, atendido por el conserje en la franja horaria establecida, para solicitar la apertura.

Los decanos y directores harán llegar a los conserjes, para que obre en su poder, la **relación de todos los profesores e investigadores autorizados** para acceder al centro, tanto de los que acudan de manera puntual como de los que vayan a realizar tareas de investigación. Una vez autorizados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, los decanatos y direcciones de centro darán las oportunas instrucciones para habilitar las tarjetas correspondientes.

En atención a las circunstancias especiales del papel en relación al tiempo medio de vida del virus SARS-COVID-2, como norma general **las bibliotecas abrirán cuando sea necesario, siempre en turno de mañana, de 9 a 14, y bajo cita previa**. Habrán de seguirse estrictamente todas las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Sanidad en lo que a la cuarentena de papel se refiera.

Por su parte, el **Palacio de Santa Cruz y la Casa del Estudiante** serán atendidos por un conserje de lunes a viernes, en horario que se determinará según las necesidades. El **Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y el **edificio Rector Tejerina** abrirán bajo demanda.

Como norma general, podrán abstenerse de acudir presencialmente a sus puestos de trabajo, salvo que voluntariamente decidan lo contrario, aquellas personas que se encuentren en alguno de los **grupos de riesgo relacionados con la Covid-19**. Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 los siguientes:



Universidad de Valladolid

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión).
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

Se debe procurar reducir la presencia del **trabajador especialmente sensible** en el centro de trabajo; si no fuera posible acogerse al teletrabajo, sería conveniente acogerse a otras medidas de flexibilidad (horaria, turnos dentro del horario de apertura del centro de trabajo, etc.). En caso de que fuera imprescindible su asistencia, o lo decidiera voluntariamente, debería asegurarse para el trabajador vulnerable la existencia de una distancia mínima de seguridad con respecto a los demás trabajadores; de no ser esto posible, se le garantizaría el distanciamiento social necesario mediante el uso de pantallas de separación o el uso de los EPI adecuados.

No deben acudir al centro de trabajo todos aquellos profesores, investigadores, o personas de administración y servicios que presenten **síntomas compatibles con Covid-19**. En caso de que algún personal UVa sea diagnosticado positivamente en esta enfermedad deberá notificar esta circunstancia al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que pueda realizar una trazabilidad de las personas con las que eventualmente haya podido estar en contacto, a efectos de hacer un seguimiento.

El Parque Científico, la Fundación General, el Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA) y el Laboratorio de Técnicas Instrumentales (LTI) establecerán su propia organización en esta primera fase de desescalamiento, siempre cumpliendo las instrucciones de los órganos competentes. En el ámbito de la Fundación General, el IOBA presenta unas características diferenciadas puesto que lleva a cabo una actividad asistencial. Los **centros deportivos y residencias universitarias** permanecerán cerrados, a excepción de la residencia Reyes Católicos. Cuando se puedan garantizar las medidas preventivas adecuadas para asegurar la limitación de aforo, así como la protección de los trabajadores que prestan allí sus servicios, se abrirán al público, con control de aforo, los siguientes museos: **Museo de la Universidad de Valladolid (MUVa, sede Edificio Rector Tejerina)**, y Museo de la Fundación Jiménez Arellano.

Tal y como se ha indicado, es **responsabilidad de las personas que acceden a los centros universitarios el estricto seguimiento de las medidas de protección sanitaria establecidas**, si bien la Universidad de Valladolid proporcionará el material (mascarillas, guantes, máscaras protectoras) a las personas que tengan que realizar obligatoriamente un trabajo presencial, y garantizará la adecuada desinfección de sus instalaciones.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este escrito se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.